



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2021-35867381- -GCABA-DGIUR

---

**VISTO:** La Ley N° 6.099 y sus modificatorias, el Decreto N° 99/GCABA/19 y el Expediente N° 35.867.381/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 6.099 y su modificatoria Ley N° 6361, se aprobó el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus correspondientes Anexos;

Que los artículos 50 y 56 de la Ley N° 6361 -que sustituyen a los artículos 6.4.2.1 “Casos especiales de determinación de la L.F.I.” y 6.4.3.2 “Casos especiales de determinación de L.I.B.” respectivamente, de la Ley N° 6099- determinan que el Organismo Competente establece de oficio mediante acto administrativo la Línea de Frente Interno y la Línea de Interna de Basamento correspondiente para toda la manzana;

Que por el Decreto N° 99/GCABA/2019 se reglamentó el Código Urbanístico aprobado por la Ley N° 6.099;

Que por el Expediente mencionado en el Visto se solicita el estudio de fijación de Línea de Frente Interno e Interno de Basamento para la Sección 029; Manzana 098A;

Que ha tomado intervención de su competencia la Gerencia Operativa de Morfología Urbana mediante informe IF-2021-37239958-GCABA-DGIUR, estimando oportuno el dictado del acto administrativo que considere a la manzana en cuestión exenta de Línea de Frente Interno (L.F.I.) y Línea Interna de Basamento (L.I.B.);

Que se trata de la manzana delimitada por las calles Vilela, 11 de Septiembre y la Av. Comodoro Martin Rivadavia y la Av. Del Libertador. Dicha manzana posee un frente de 78.73 m sobre la calle Vilela, un frente de 5.08 m sobre la calle 11 de Septiembre, un frente de 84.38 m sobre la calle Av. Comodoro Martin Rivadavia y un frente de 54.19 m sobre la Av. Del Libertador; todos ellos medidos en las intersecciones de las respectivas Líneas Oficiales (L.O.). Asimismo, computa una superficie total de 2275.75 m<sup>2</sup>, de acuerdo a Consulta de registro catastral obtenida por sistema interno Parcela Digital Inteligente (PDI);

Que por ello, la mencionada Gerencia Operativa de Morfología Urbana considera a la manzana exenta de Línea de Frente Interno (L.F.I.) y Línea Interna de Basamento (L.I.B.) toda vez que habiendo efectuado el estudio pertinente, se ha teniendo en cuenta las reducidas dimensiones de la manzana en cuestión y su configuración parcelaria;

Que en tal sentido, compartiendo el criterio vertido por la Gerencia Operativa de Morfología Urbana,

corresponde dictar el acto administrativo que considere exenta de Línea de Frente Interno (L.F.I.) y Línea Interna de Basamento (L.I.B.) a la manzana que tramita por el Expediente mencionado en el Visto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Considerase exenta a la Manzana 098A, Sección 029; de Líneas de Frente Interno e Interna de Basamento por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2º. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.